

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 465

Referencia:

Año: 1967

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-08-1967

Título: ADICIONASE UN DECRETO.

Dictada por: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 15982

Publicada el: 27-10-1967

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Ceremonial y protocolo, Comercio Internacional, Funcionarios públicos

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 1.999

Rollo: 33

Posición: 2014

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 22-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses.—En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

este Despacho no tiene nada que objetar a la resolución recurrida.

Por tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento en este asunto.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 1164-DG

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 1164-DG.—Panamá, 13 de diciembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carl Janson, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 4-206, con residencia en Transversal 57, Casa Nº 16, Campo Alegre, de esta ciudad, se ha dirigido mediante memorial al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar autorización para la instalación y operación de tres estaciones fijas para radiocomunicación entre la ciudad capital y sus fincas.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando ningún impedimento a dicha solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor Carl Janson, panameño, con cédula de identidad personal Nº 4-206, autorización para la instalación y operación de tres estaciones fijas para radiocomunicación entre la ciudad capital y sus fincas, siempre que opere bajo el detalle y normas que se indican:

Equipos: RF Compact I y Copilot.

Potencia: 100 y 50 vatios, cresta envolvente, respectivamente.

Frecuencia: 4,800.5 Kc/s.

Clase de estación: Fijas de Banda Lateral única.

Zona de servicio: 350 kilómetros.

Antenas: Doblete, 1/2 onda.

Estaciones:

1. Ubicación: Transversal 57, Nº 16, Campo Alegre, Panamá. Coordenadas: 79º31'28" Oeste — 08º58'51" Norte. Indicativo: HOJ-63.

2. Ubicación: Hacienda Las Lagunas, Volcán. Coordenadas: 82º40'07" Oeste — 08º46'35" Norte. Indicativo: HOJ-64.

3. Ubicación: Hacienda Los Ríos, Pacora. Coordenadas: 79º17'23" Oeste — 09º09'00" Norte. Indicativo: HOJ-65.

Tolerancias:

a) Hasta 50 millonésimas en la frecuencia fundamental.

b) 40 db por debajo de la potencia media de la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales, a la entrada de la antena.

Anchura de banda: 3 kilociclos, máximo.

En caso de causar en cualquier momento perturbaciones a otros servicios ya establecidos, deberá suspender toda transmisión hasta tanto sea corregida la anomalía.

Este permiso es válido por un período de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 20 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

Fabián Velarde.

Ministerio de Relaciones Exteriores**ADICIONASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 465

(DE 24 AGOSTO DE 1967)

por el cual se adiciona el Decreto Ejecutivo Nº 436 de fecha 18 de agosto de 1967, por el que se nombró al Representante Personal del señor Ministro de Relaciones Exteriores a la Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Se adiciona el Decreto Ejecutivo Nº 436 de fecha 18 de agosto de 1967 y se nombra al Licenciado Herman J. Rodríguez Jr., Director del Departamento de Comercio Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Asesor del Representante Personal del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a la Reunión del Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que tendrá lugar en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 28 de agosto al 3 de septiembre de 1967.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que se le reconocerán al Licenciado Herman J. Rodríguez Jr., de conformidad con el Decreto Nº 241 de 30 de noviembre de 1966 expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que reglamenta las Dietas para el exterior a los funcionarios públicos, la suma de B/360.00 o sean B/40.00 diarios, en conceptos de Dietas, más su pasaje correspondiente de ida y vuelta Panamá-Asunción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.

NOMBRASE UNA REPRESENTACION

DECRETO NUMERO 467

(DE 28 DE AGOSTO DE 1967)

por el cual se nombra la Representación de la República de Panamá a la XXII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de septiembre de 1967 se inaugura en su sede, Nueva York, Estados Unidos de América, la XXII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de la cual es Estado Miembro la República de Panamá, por haber ratificado la Constitución de dicha Organización, el día 17 de octubre de 1945;

Que entre las obligaciones de la República de Panamá como Estado Miembro debe hacerse representar por una Representación adecuada, de conformidad con la Carta Constitutiva de la mencionada Organización, a las Reuniones de la Asamblea General;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc. en el extranjero;

DECRETA:

Artículo Único: Se nombra la Representación de la República de Panamá a la XXII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en su sede, Nueva York, Estados Unidos de América, a partir del día diez y nueve (19) de septiembre de 1967; y que, de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General, durará aproximadamente tres (3) meses, la cual quedará integrada así:

Su Excelencia Ingeniero Fernando Eleta Almarán, Ministro de Relaciones Exteriores.

Su Excelencia Licenciado Aquilino E. Boyd, Embajador, Representante Permanente de la República de Panamá en la Organización de las Naciones Unidas, Representante.

Señor Jerónimo Almillátegui Neira, Representante, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Su Excelencia Profesor Dídimo Ríos, Representante Permanente Adjunto de Panamá en las Naciones Unidas, Representante.

Su Excelencia Juvenal A. Castrellón Adames, Embajador, Director del Departamento de Organismos, Conferencias y Tratados Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Representante.

Su Excelencia Teniente Coronel Alejandro Remón Cantera, Embajador, Representante Alternativo de Panamá en las Naciones Unidas, Representante.

Su Excelencia Profesor Manuel Varela Jr., Embajador, Representante Principal de la República de Panamá en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas, Representante Suplente.

Su Excelencia Roberto De La Guardia, Embajador, Representante Alternativo de Panamá en las Naciones Unidas, Representante.

Señor Licenciado Guillermo Rodolfo Valdés, Representante Suplente, con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Señora Nina Velarde de Bary, Consejero de la Misión Permanente de Panamá en las Naciones Unidas, Representante Suplente, con categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Señorita Ana Evelina Vallarino Arjona, señora Ana Elena B. de Mirones y señora Nadja de Diego, Secretarías Bilingües de la Misión Permanente de Panamá en las Naciones Unidas, Secretarías de la Representación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que mientras duren las Sesiones de la XXII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas y de conformidad con lo que establece el Decreto número 241 de 30 de noviembre de 1966, expedido por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que reglamenta las Dietas para el exterior a los funcionarios públicos, se reconocerán en concepto de Dietas, a cargo de la Partida número 05-1-04-02-006 del Ministerio de Relaciones Exteriores, las siguientes: Su Excelencia Ingeniero Fernando Eleta Almarán, B/.100.00 durante los días que concurra a las Sesiones; señores Jerónimo Almillátegui Neira, Juvenal A. Castrellón Adames y Alejandro Remón Cantera, la cantidad de B/.50.00 diarios por el período que duren las Sesiones; señor Guillermo Rodolfo Valdés, B/.40.00 diarios y a las Secretarías Bilingües, Secretarías de la Representación, señorita Ana Evelina Vallarino Arjona, y señoras Ana Elena B. de Mirones y Nadja de Diego, la cantidad de B/.250.00 a cada una, por una sola vez, en concepto de Gastos de Movilización.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto del año de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Relaciones Exteriores,
FERNANDO ELETA A.